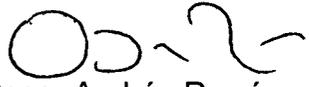


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con memorial incoada por la apoderada de la parte demandante, solicitando la corrección del auto de mandamiento de pago.

Bucaramanga, 10 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, Diez (10) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2022-00087, Ejecutivo seguido por Luz Zapata Niño en contra de Nicolina Rueda de Rondón y Martha Lucia Rondón Rueda.

Vista la solicitud de corrección del auto de fecha 24 de marzo de 2022 mediante el cual se profirió mandamiento de pago, incoada por la vocera judicial de la parte actora, cimentado en el presunto yerro que a juicio del petente cometió el juzgado, en el sentido que la suma de capital por la cual se emitió la orden de apremio difiere con la solicitada en el escrito de demanda.

Ahora bien, revisado nuevamente el plenario se encuentra que esta instancia por error involuntario, relacionó dentro del mandamiento de pago, la suma de capital en números de forma diferente a la indicada en letras y por ende inconsistente con la pedida en las pretensiones de la demanda como tal, asistiéndole razón a la memorialista en su pedimento, de lo cual se puede afirmar que se encuentran configurados los presupuestos procesales establecidos en el primer inciso del artículo 286 del C.G.P, por lo que esta instancia accederá a lo deprecado por el petente y procederá a corregir el yerro anunciado.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

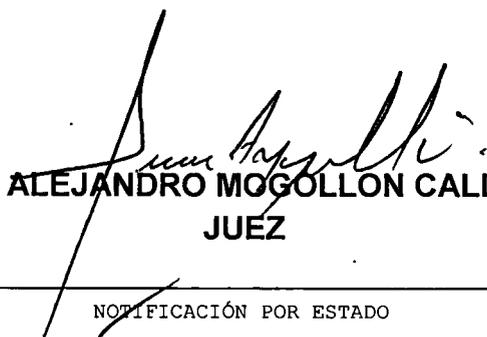
PRIMERO: MODIFICAR el auto de fecha 24 de marzo de 2022, en lo que refiere al yerro cometido en el numeral primero de su parte resolutive respecto de la suma de capital relacionada en números, el cual quedará, en lo pertinente, como sigue precisándose que en todo lo demás se mantendrá incólume:

“PRIMERO: por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se libra orden de pago contra NICOLINA RUEDA DE RONDON y MARTHA LUCIA RONDON RUEDA, para que dentro de los cinco día siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de LUZ ZAPATA NIÑO, las siguientes sumas de dinero:

DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), como capital contenido en la letra de cambio. (...)"

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante a efectos a que proceda a **NOTIFICAR** el presente proveído al demandado en la misma forma y en conjunto con el auto de mandamiento de pago adiado 24 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 064
Hoy, 11 de mayo de 2022.

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO